

D. ... CO para s... consultado  
ex ... Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0 243

DECRETO N°

NEUQUÉN, 21 FEB 1997

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1339-M-97, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación-, por el cual se propicia la creación de la **Comisión Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**, en virtud de las reglamentaciones de tránsito Nacionales, Provinciales y Municipales, en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario crear y promover un espacio y una instancia de articulación y coordinación de las distintas áreas que están directa o indirectamente vinculadas con la problemática del Tránsito, el Transporte y la Seguridad Vial, en virtud a lo reglamentado en el Artículo 27°) del Decreto N° 0979/96 -Texto Ordenado y Unificado de la Ordenanza N° 7510-de Tránsito y Transporte-;

Que existen diversos organismos municipales dependientes de distintas Secretarías y que es necesario coordinar sus acciones para lograr una solución integral a la problemática relacionada con la Seguridad Vial y la protección de la vida humana;

Que es necesario elaborar, desarrollar e instrumentar un programa basado en acciones concretas tendientes a lograr una mayor seguridad y ordenamiento del tránsito y la disminución de daños a personas;

Que para ello es imprescindible crear un espacio de abordaje y tratamiento de carácter intersectorial e interdisciplinario para

///...2°

Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Tránsito y Transporte  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

X



2°...///

encontrar soluciones definitivas a la problemática en cuestión;

Por ello :

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

Artículo 1°) **CREAR**, a partir del 24 de febrero del presente año "LA  
----- **COMISIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y  
SEGURIDAD VIAL**", en virtud de lo expuesto en los considerandos del  
presente.-

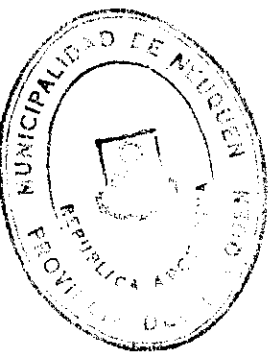
Artículo 2°) La mencionada "COMISIÓN" estará compuesta por todas las  
----- áreas de la Municipalidad de Neuquén que estén vinculadas  
directa o indirectamente con el Control del Tránsito, la Seguridad Vial y la  
prevención de los accidentes producidos por la circulación.-

Artículo 3°) La Comisión estará presidida por el señor Secretario General y de  
----- Coordinación y las actuaciones serán coordinadas por los  
Directores Generales de Tránsito y de Transporte respectivamente.-

Artículo 4°) La Comisión Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad  
----- Vial, tendrá carácter permanente y estará integrada por las  
siguientes áreas oficiales Municipales: Dirección General de Tránsito y  
Dirección General de Transporte, ambas dependiente de la Subsecretaría de  
Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación- ;  
la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano y  
Direcciones de su dependencia, todas dependientes de la Subsecretaría de  
Obras Públicas de la Secretaría de Economía y Obras Públicas; Dirección  
General de Obras y Mantenimiento Vial, Dirección de Obras y Producción y  
Dirección de Planificación, Estudios y Proyectos, pertenecientes a la  
Secretaría de Servicios Públicos; Dirección General de Calidad Ambiental de

///...3°

Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Dirección General de Secretaría y Consejo  
Subsecretaría de Programación  
Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



3°...///

la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social y los Juzgados de Faltas.-

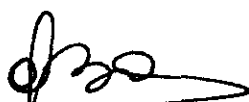
Artículo 5°) La Comisión está facultada a convocar en carácter consultivo, de ----- asesoramiento y apoyatura técnica a otros organismos oficiales de Jurisdicción Municipal (Dirección de Defensa Civil, etc.) ; Nacional (Vialidad Nacional, Universidad Nacional del Comahue, Policía Federal, Gendarmería Nacional) y Provincial (Consejo Provincial de Tránsito) y organismos no oficiales vinculados con la materia, a los fines de tratar, analizar y abordar temas relacionados con la prevención de accidentes de tránsito, la seguridad vial y la instrumentación de un Registro de antecedentes de Tránsito.-

Artículo 6°) La Comisión tendrá como funciones y atribuciones específicas: la ----- elaboración y análisis de las normas legales que regulan el Tránsito en el ejido Municipal; elaborar, desarrollar y ejecutar los lineamientos fundamentales que deben regir en materia de Tránsito y Seguridad Vial, teniendo como objetivo fundamental la disminución de los accidentes fatales ; lograr un ordenamiento del Tránsito y promover un plan de mejoramiento de las condiciones materiales relacionadas con la infraestructura vial. Así también dispondrá todas las acciones necesarias con el fin de implementar el "Sistema de Seguridad Vial Municipal", y coordinar con otras jurisdicciones acciones en conjunto para el logro del mencionado objetivo.-

Artículo 7°) La Comisión se reunirá convocada por el Secretario General y de ----- Coordinación o por los Coordinadores de la misma. La asistencia y participación de los representantes de las áreas es de carácter obligatorio y podrá reunirse en horarios no administrativos; según lo establezca o determine el Presidente y los Coordinadores. En cada reunión deberá labrarse un acta que llevará la firma de todos los representantes participantes y en la que quedará asentado los contenidos y temas tratados en dicha reunión.-

Artículo 8°) Todos los proyectos, programas y propuestas que se elaboren en ----- el seno de la Comisión, vinculados con la Seguridad Vial y el Tránsito y que cuenten con la aprobación del Presidente de la misma, tienen

///...4°

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

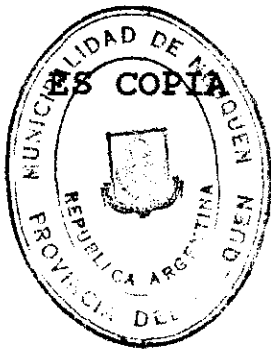
4°...///

el carácter de prioritarios para su ejecución, para lo cual todas las Secretarías deberán destinar las respectivas partidas presupuestarias para tal fin por tratarse de responsabilidades y facultades concurrentes y compartidas ante una problemática de índole social vinculada al bien común.-


Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
MARÍNEZ  
HUMAR

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Ejecución  
Municipalidad de Neuquén